

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL **CONSEJO GENERAL** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/34/2015/I	SECRETARIA DE SALUD	15 DE FEBRERO DE 2016	En este sentido, se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto, en el entendido que de no cumplir con el plazo señalado se hará efectivo el apercibimiento dictado por acuerdo de fecha once de junio de dos mil quince y se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la ley de transparencia.
2	IVAI-REV/1054/2013/I	AYUNTAMIENTO DE SALTABARRANCA	15 DE FEBRERO DE 2016	ÚNICO. Ante la imposibilidad de notificar el acuerdo del veintiocho de febrero de dos mil catorce , al sujeto obligado, dictado por el Pleno de este Instituto, se ordena realizar su notificación por el Sistema de Notificaciones Electrónicas de este Instituto, al cual el ente obligado se encuentra incorporado, para que se imponga de su contenido.
3	IVAI-REV/271/2012/I	AYUNTAMIENTO DE TENAMPA	15 DE FEBRERO DE 2016	ÚNICO. Ante la imposibilidad de notificar al sujeto obligado el acuerdo dictado por el Pleno de este Instituto en fecha ocho de noviembre de dos mil trece , se ordena realizar su notificación por el Sistema de Notificaciones Electrónicas de este Instituto, al cual el ente obligado se encuentra incorporado, para que se imponga de su contenido.
4	IVAI-REV/796/2015/I	AYUNTAMIENTO DE COATEPEC	15 DE FEBRERO DE 2016	Se tiene al Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz , haciendo la manifestación que da cumplimiento al fallo pronunciado el siete de julio de dos mil quince .
5	IVAI-REV/396/2015/III	AYUNTAMIENTO DE TECOLUTLA	15 DE FEBRERO DE 2016	En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el nueve de junio de dos mil quince , causó estado; y que el plazo de quince días concedido para el cumplimiento del fallo emitido en el expediente al rubro citado feneció el veintinueve de junio del año próximo pasado .

LISTA DE ACUERDOS

6	IVAI-REV/977/2012/III	AYUNTAMIENTO DE IXMATLAHUCAN	15 DE FEBRERO DE 2016	Del análisis de la documental de cuenta, se advierte que el sujeto obligado envió por correo electrónico a este instituto y a la parte recurrente respuesta a la solicitud de información, sin embargo al abrir el archivo adjunto muestra que el archivo está dañado y no puede repararse. Por lo tanto, se requiere a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si obtuvo acceso a la información que le fue remitida, y si esta satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada.
7	IVAI-REV7738/2015/III	AYUNTAMIENTO DE XICO	15 DE FEBRERO DE 2016	PRIMERO. Se declara cumplida la resolución de fecha veinticuatro de junio de dos mil quince por el Ayuntamiento de Xico, Veracruz.
8	IVAI-REV/537/2015/I	MORENA	ACUERDO DE 15 DE FEBRERO DE 2016	II. Se le requiere a la parte promovente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le fue remitida por el sujeto obligado en fecha doce de octubre de dos mil quince, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutive tercero inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.
9	IVAI-REV/107/2015/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 15 DE FEBRERO DE 2016	II. Toda vez que de los anexos recibidos, se observa una impresión de pantalla de correo electrónico enviado el veintiocho de octubre de dos mil quince a las dieciocho horas con cuarenta y siete minutos, a las cuentas autorizadas tanto de la parte recurrente como de este Instituto, en virtud de lo anterior como diligencia para mejor proveer se solicitó la búsqueda de dicha promoción a la encargada de Oficialía de Partes la cual a través del IVAI-MEMO/BSPL/16/12/02/2016, respondió que de la búsqueda realizada no se localizó promoción dirigida al expediente al rubro citado distinta a la recibida el veintinueve de octubre del año próximo pasado; razón por la cual a fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, digitalícese la constancia y anexos de cuenta, a efecto de que sean remitidos en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo. III. Del análisis de las documentales remitidas por el sujeto obligado se advierte el cumplimiento parcial del sujeto obligado toda vez que entrega la información referente a la solicitud 00959614; sin embargo, fue omiso en lo ordenado respecto de la solicitud 00007315, se le

LISTA DE ACUERDOS

				requiere por única vez, para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto, de no hacerlo se le hará efectivo el apercibimiento realizado por acuerdo de fecha veintitrés de septiembre de dos mil quince.
10	IVAI-REV/39/2015/III	PODER JUDICIAL	RESOLUCIÓN DE 16 DE FEBRERO DE 2016	RESUELVE PRIMERO. Se sobresee el presente recurso de revisión.
11	IVAI-REV/614/2015/III	AYUNTAMIENTO DE IXMATLAHUACAN	ACUERDO DE 15 DE FEBRERO DE 2016	III. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el cuatro de agosto de dos mil quince, causó estado; y que el plazo de quince días concedido para el cumplimiento del fallo emitido en el expediente al rubro citado feneció el veinticuatro de agosto del año próximo pasado. IV. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.
12	IVAI-REV/432/2015/III	AYUNTAMIENTO DE PASO DE OVEJAS	ACUERDO DE 15 DE FEBRERO DE 2016	II. Se tiene al Ayuntamiento de Paso de Ovejas, Veracruz, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el veintiocho de abril de dos mil quince.
13	IVAI-REV/390/2015/III	AYUNTAMIENTO DE ÁLAMO TEMAPACHE	ACUERDO DE 15 DE FEBRERO DE 2016	V. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el nueve de junio de dos mil quince, causó estado; y que el plazo de quince días concedido para el cumplimiento del fallo emitido en el expediente al rubro citado feneció el veintinueve de junio del año próximo pasado. VI. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.
14	IVAI-REV/1332/2015/III	AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	ACUERDO DE 15 DE FEBRERO DE 2016	III. Toda vez que de las constancias que corren agregadas a fojas de la sesenta y cinco a la sesenta y siete de autos, se advierte que el ente municipal pone a disposición del recurrente la información solicitada tal y como se ordenó en el fallo emitido en el expediente al rubro citado, se le requiere al solicitante para que en un término de quince días hábiles siguientes a aquél en

LISTA DE ACUERDOS

				que le sea notificado el presente acuerdo, informe a este Instituto si ya acudió al ayuntamiento obligado por la información que le pusieron a disposición y si esta corresponden a lo requerido, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutive segundo inciso c) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.
15	IVAI-REV/181/2011/LCMC	AYUNTAMIENTO DE MECAYAPAN	ACUERDO DE 15 DE FEBRERO DE 2016	ÚNICO. Ante la imposibilidad de conocer la fecha de notificación al sujeto obligado del acuerdo dictado por el Pleno de este Instituto el veintiséis de abril de dos mil trece, se ordena realizar su notificación por el Sistema de Notificaciones Electrónicas de este Instituto, al cual el ente obligado se encuentra incorporado, para que se imponga del contenido del mismo.
16	IVAI-REV/840/2015/III	INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, AHORA ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	ACUERDO DE 15 DE FEBRERO DE 2016	II. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, se ordena digitalizar las constancias de cuenta, a efecto de que sean remitidas en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo, toda vez que se advierte que las mismas no fueron enviadas al solicitante. III. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada.
17	IVAI-INC-06//2015/I	PARTIDO NUEVA ALIANZA	ACUERDO DE 16 DE FEBRERO DE 2016	I. Dadas las manifestaciones relacionadas con el cumplimiento del acuerdo de apertura del incidente del incumplimiento, dictado el veinte de agosto del dos mil quince, al señalar que tanto al citado titular como al Delegado Especial con Funciones de Presidente del Comité Directivo Estatal del ente obligado le ha sido complicado conformar la información que conlleve a la alimentación total del vínculo de transparencia, solicitando una fecha límite de diez días hábiles para subsanar dicha situación; toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo solicitado, se instruye a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana para que realice las diligencias necesarias relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el acuerdo ODG/SE-122/09/12/2013 en relación con la Unidad de Acceso a la Información Pública, así como las referentes a la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 8 de la ley de la materia.
18	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/725/2011/LCMC	AYUNTAMIENTO DE CHINAMECA	ACUERDO DE 15 DE FEBRERO DE 2016	Ante la imposibilidad de conocer la fecha de notificación al sujeto obligado del acuerdo dictado por el Pleno de este Instituto el dos de mayo de dos mil trece, se ordena realizar su notificación por el Sistema de Notificaciones Electrónicas de este Instituto, al cual el ente obligado se

LISTA DE ACUERDOS

				encuentra incorporado, para que se imponga del contenido del mismo.
19	IVAI-REV/812/2012/I	AYUNTAMIENTO DE SOTEAPAN	ACUERDO DE 15 DE FEBRERO DE 2016	Ante la imposibilidad de conocer la fecha de notificación al sujeto obligado del acuerdo dictado por el pleno de este Instituto en fecha nueve de diciembre de dos mil trece, se ordena realizar su notificación por el Sistema de Notificaciones Electrónicas de este Instituto, al cual el ente obligado se encuentra incorporado, para que se imponga de su contenido
20	IVAI-REV/1091/2012/III Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE COYUTLA	ACUERDO DE 15 DE FEBRERO DE 2016	ÚNICO. Ante la imposibilidad de conocer la fecha de notificación al sujeto obligado del acuerdo dictado por el Pleno de este instituto el siete de noviembre del año dos mil trece , se ordena realizar su notificación por el Sistema de Notificaciones Electrónicas de este instituto, al cual el ente obligado se encuentra incorporado, para que se imponga del contenido del mismo.
21	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/72/2014/III	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA	ACUERDO DE 15 DE FEBRERO DE 2016	A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, se ordena digitalizar la constancia de cuenta recibida en este instituto el diez de marzo del año próximo pasado, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo, toda vez que se advierte que la misma no fue enviada al recurrente. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada.
22	IVAI-REV/485/2015/III	INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS	ACUERDO DE 15 DE FEBRERO DE 2016	En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veintitrés de junio de dos mil quince , causó estado; y que el plazo de quince días concedido para el cumplimiento del fallo emitido en el expediente al rubro citado feneció el tres de agosto del año próximo pasado . Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión
23	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/28/2014/III Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE POZA RICA	ACUERDO DE 15 DE FEBRERO DE 2016	Del análisis de las documentales de cuenta, se advierte que el sujeto obligado proporcionó vía correo electrónico al recurrente la información solicitada. Se requiere a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le fue remitida satisface su solicitud de información, apercibido que de

LISTA DE ACUERDOS

				no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada.
--	--	--	--	--

**LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO
ACTUARIO NOTIFICADOR**